

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá D. C. tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)*

*Ref. Verbal Rad. 11001400305320230135700*

*Revisado el plenario, la Juez resuelve:*

*1. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado German Armando Granados Castillo, fue notificado de conformidad a la Ley 2213.*

*2. Requerir al demandado y al Abogado William Fernando Garzón Acero, para que, en el término de cinco (05) días, **so pena de tener por no contestada la demanda**, acredite poder conferido en debida forma.*

*Lo anterior por cuanto el poder que se adjunta no tiene presentación personal, conforme a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso, así como tampoco se acredita que haya sido conferido por mensaje de datos como lo establece el artículo 5 de la Ley 2213, en atención a que el mencionado indica “En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados”, y el documento allegado carece de dicha información.*

*Notifíquese,*

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 54 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 4 - abril - 2024  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaría